



Vistos, la Hoja de elevación N° 000010-2026-MTR-UE005/MC del 23 de enero del 2026 y el Informe N° 000009-2026-MTR-UE005-LMS/MC de la misma fecha, presentados por el Museo Tumbas Reales de Sipán; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, así como sus respectivas modificatorias, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura (en adelante, ROF), en cuyo artículo 66.7 se establece que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones: *Investigar, conservar, restaurar, exponer y difundir los bienes culturales de los museos o bienes pertenecientes a colecciones museográficas y aquellos provenientes de proyectos arqueológicos en sus diferentes modalidades que hayan sido entregados al Ministerio de Cultura para su custodia*; y en su artículo 66.18: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles*;

Que, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles tiene entre sus funciones, *diseñar, implementar, ejecutar y monitorear proyectos de investigación de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, en la modalidad de investigación de colecciones museográficas*, conforme a lo establecido en el numeral 9 del Artículo 70° del ROF;

Que, mediante Decreto Supremo N°007-2020-MC, se incorporó el Artículo 48-A, en el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación sobre los requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, precisando que corresponden a investigaciones de carácter científico ejecutadas sobre bienes culturales muebles ubicados en museos y depósitos del Ministerio de Cultura, y se autorizan mediante resolución de la Dirección General de Museos, mismo que indicará el lugar y el plazo para realizar la investigación;

Que, mediante la Hoja de elevación N° 000010-2026-MTR-UE005/MC del 23 de enero del 2026 y el Informe N° 000009-2026-MTR-UE005-LMS/MC de la misma fecha, el director del Museo Tumbas Reales de Sipán solicitó autorización para realizar el proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, titulado “Análisis bioarqueológico y contextual de las tumbas Chimú de los sitios arqueológicos El Chorro, El Triunfo, La Inmaculada y Sipán”, el cual corresponde a un proyecto de investigación dirigido de manera conjunta por el Mag. Edgar Bracamonte Lévano, con COARPE N° 041355, director del Museo Tumbas Reales de Sipán y la Mag. Ceyra Aliceth Pasapera Rojas,



con COARPE N° 041086, directora del Museo de Sitio Huaca Rajada–Sipán, ambos directores del proyecto de investigación;

Que, el referido proyecto comprende el estudio de veintiséis (26) contextos funerarios: nueve (09) localizados en los depósitos arqueológicos del Museo Tumbas Reales de Sipán, ubicado en Av. Juan Pablo Vizcardo y Guzmán 895, distrito, provincia y departamento de Lambayeque y diecisiete (17) localizados en los depósitos arqueológicos del Museo de Sitio Huaca Rajada–Sipán, ubicado en la Campiña Huaca Rajada s/n, carretera Sipán - Pampa Grande, distrito de Saña, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque;

Que, mediante la Hoja de Elevación N° 000074-2026-DRBM-DGM-VMPCIC/MC se adjunta el Informe N° 000007-2026-DRBM-DGM-VMPCIC-EHT/MC, de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, luego de la revisión de los documentos concluye que el mencionado proyecto de investigación se ajusta a lo prescrito en el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, donde se señala los requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que incorpora el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 005-2024-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura “Análisis bioarqueológico y contextual de las tumbas Chimú de los sitios arqueológicos El Chorro, El Triunfo, La Inmaculada y Sipán”; en concordancia con el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el cual comprende el estudio no invasivo y no destructivo de veintiséis (26) contextos funerarios, nueve (09) localizados en los depósitos arqueológicos del Museo Tumbas Reales de Sipán y diecisiete (17) localizados en los depósitos arqueológicos del Museo de Sitio Huaca Rajada–Sipán, según se detalla a continuación:

N°	PROCEDENCIA	UBICACIÓN / AMBIENTE	UNIDAD DE EXCAVACIÓN	N° TUMBA / CONTEXTO	MATERIAL	CANTIDAD	OTROS
1	El Chorro	Depósitos arqueológicos MTRS	IZ	TUMBA 2	Osamenta	1	
2	El Chorro	Depósitos arqueológicos MTRS	IA	TUMBA 8	Osamenta	1	
3	El Chorro	Depósitos arqueológicos MTRS	IIIA	TUMBA 11	Osamenta	1	



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

4	El Chorro	Depósitos arqueológicos MTRS	IA	TUMBA 12	Osamenta	1	
5	El Chorro	Depósitos arqueológicos MTRS	Unidad 1	TUMBA 09	Osamenta	1	
6	La Inmaculada	Depósitos arqueológicos MTRS	Unidad 1	CONTEXTO 1	Osamenta	1	
7	La Inmaculada	Depósitos arqueológicos MTRS	Unidad 1	CONTEXTO 3	Osamenta	1	
8	La Inmaculada	Depósitos arqueológicos MTRS	Unidad 1	CONTEXTO 4	Osamenta	1	
9	El Triunfo	Depósitos arqueológicos MTRS	Unidad 2	TUMBA 4	Osamenta	1	
10	Huaca Rajada - Sipán	Depósitos arqueológicos Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán	-XXI:Y	TUMBA 1	Osamenta	1	Será trasladado al Museo Tumbas Reales de Sipán para el análisis
11	Huaca Rajada - Sipán	Depósitos arqueológicos Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán	-XXI:Y	TUMBA 4	Osamenta	1	Será trasladado al Museo Tumbas Reales de Sipán para el análisis
12	Huaca Rajada - Sipán	Depósitos arqueológicos Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán	-XXI:Y	TUMBA 5	Osamenta	1	Será trasladado al Museo Tumbas Reales de Sipán para el análisis
13	Huaca Rajada - Sipán	Depósitos arqueológicos Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán	-XXI:Y	TUMBA 6	Osamenta	1	Será trasladado al Museo Tumbas Reales de Sipán para el análisis
14	Huaca Rajada - Sipán	Depósitos arqueológicos Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán	-XXI:Y	TUMBA 7	Osamenta	1	Será trasladado al Museo Tumbas Reales de Sipán para el análisis
15	Huaca Rajada - Sipán	Depósitos arqueológicos Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán	-XXI:Y	TUMBA 10	Osamenta	1	Será trasladado al Museo Tumbas Reales de Sipán para el análisis
16	Huaca Rajada - Sipán	Depósitos arqueológicos Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán	-XXI:Y	TUMBA 12	Osamenta	1	Será trasladado al Museo Tumbas Reales de Sipán para el análisis
17	Huaca Rajada - Sipán	Depósitos arqueológicos Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán	-XXI:Y	TUMBA 15	Osamenta	1	Será trasladado al Museo Tumbas Reales de Sipán para el análisis
18	Huaca Rajada - Sipán	Depósitos arqueológicos Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán	-XXI:Y	TUMBA 16	Osamenta	1	Será trasladado al Museo Tumbas Reales de Sipán para el análisis
19	Huaca Rajada - Sipán	Depósitos arqueológicos Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán	-XXI:Y	TUMBA 17	Osamenta	1	Será trasladado al Museo Tumbas Reales de Sipán para el análisis
20	Huaca Rajada - Sipán	Depósitos arqueológicos Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán	-XXI:Y	TUMBA 18	Osamenta	1	Será trasladado al Museo Tumbas Reales de Sipán para el análisis
21	Huaca Rajada - Sipán	Depósitos arqueológicos Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán	-XXI:Y	TUMBA 21	Osamenta	1	Será trasladado al Museo Tumbas Reales de Sipán para el análisis
22	Huaca Rajada - Sipán	Depósitos arqueológicos Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán	-XXI:Y	TUMBA 22	Osamenta	1	Será trasladado al Museo Tumbas Reales de Sipán para el análisis

23	Huaca Rajada - Sipán	Depósitos arqueológicos Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán	-XXI:Y	TUMBA 23	Osamenta	1	Será trasladado al Museo Tumbas Reales de Sipán para el análisis
24	Huaca Rajada - Sipán	Depósitos arqueológicos Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán	-XXI:Y	TUMBA 24	Osamenta	1	Será trasladado al Museo Tumbas Reales de Sipán para el análisis
25	Huaca Rajada - Sipán	Depósitos arqueológicos Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán	-XXI:Y	TUMBA 25	Osamenta	1	Será trasladado al Museo Tumbas Reales de Sipán para el análisis
26	Huaca Rajada - Sipán	Depósitos arqueológicos Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán	0	TUMBA 34	Osamenta	1	Será trasladado al Museo Tumbas Reales de Sipán para el análisis

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Mag. Edgar Bracamonte Lévano, con COARPE N° 041355 y a la Mag. Ceyra Aliceth Pasapera Rojas, con COARPE N° 041086, la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura “Análisis bioarqueológico y contextual de las tumbas Chimú de los sitios arqueológicos El Chorro, El Triunfo, La Inmaculada y Sipán”, por un período de seis (06) meses, contados a partir de la emisión de la presente resolución; como parte de la investigación interinstitucional del Museo Tumbas Reales de Sipán y del Museo de Sitio Huaca Rajada-Sipán, el cual se realizará exclusivamente en las instalaciones del Museo Tumbas Reales de Sipán, ubicado en Av. Juan Pablo Vizcardo y Guzmán 895, distrito, provincia y departamento de Lambayeque.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a los directores el traslado temporal de la colección (osamentas) del Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán al Museo Tumbas Reales de Sipán según se detalla en el artículo 1º de la presente resolución, a fin de realizar el análisis bioarqueológico, para lo cual se deberá suscribir las Actas correspondientes; además, no se podrá retirar ningún material (osamenta) del lugar que no se haya indicado en la presente resolución.

Artículo 4º.- ESTABLECER como objetivos del precitado Proyecto de investigación:

Objetivo general

Analizar integralmente el perfil bioarqueológico, patológico y contextual de los individuos de filiación cultural Chimú procedentes de los sitios arqueológicos El Chorro, El Triunfo, La Inmaculada y Sipán, con el fin de comprender las prácticas funerarias, las condiciones de vida y los procesos de reutilización simbólica de espacios monumentales durante el Período Intermedio Tardío en el valle de Lambayeque.

Objetivos específicos

- *Caracterizar biológicamente a los individuos Chimú mediante el análisis de sexo, edad, estatura y rasgos métricos y no métricos.*
- *Identificar y evaluar indicadores paleopatológicos, traumáticos y de estrés fisiológico para reconstruir las condiciones de salud y actividad de las poblaciones estudiadas.*
- *Analizar los contextos funerarios Chimú considerando arquitectura, posición del cuerpo, ajuar, asociación artefactual y patrón de enterramiento.*
- *Comparar las prácticas mortuorias entre los sitios El Chorro, El Triunfo, La Inmaculada y Sipán para identificar similitudes y variaciones.*



- *Evaluar la reutilización de espacios arquitectónicos previos (mochicas y Lambayeque) por parte de los Chimú, particularmente en Sipán (Patio 2), como parte de un proceso de resignificación del paisaje monumental.*
- *Integrar la información bioarqueológica y contextual para interpretar las dinámicas sociales, rituales y simbólicas de la población Chimú en el valle de Lambayeque.*
- *Realizar el registro fotográfico especializado de los contextos funerarios y de los objetos arqueológicos asociados, así como la revisión sistemática de la documentación de excavación (fotografías, planos, fichas e informes de campo) para complementar el análisis bioarqueológico y contextual.*

Artículo 5°.- PRECISAR que, el Mag. Edgar Bracamonte Lévano y la Mag. Ceyra Aliceth Pasapera Rojas no podrán transferir la responsabilidad del proyecto a terceros. El incumplimiento de lo antes señalado devendrá en la suspensión del mismo.

Artículo 6°.- DISPONER que el Mag. Edgar Bracamonte Lévano y la Mag. Ceyra Aliceth Pasapera Rojas entreguen a la Dirección General de Museos en el plazo máximo de seis (6) meses, contados desde la finalización del proyecto de investigación, el informe de resultados que contenga los puntos especificados en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, el cual deberá contar con la conformidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura Lambayeque para su aprobación.

Artículo 7°.- ENCARGAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque la supervisión y el control del proyecto aprobado, debiendo comunicar en forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia que pudiera causar perjuicio grave de imposible o difícil reparación a dichos bienes, a efectos de suspender o revocar la autorización otorgada, conforme a Ley. Asimismo, deberá elaborar y remitir los informes técnicos que correspondan como resultado de las acciones de supervisión realizadas durante la ejecución del proyecto.

Artículo 8°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Mag. Edgar Bracamonte Lévano, a la Mag. Ceyra Aliceth Pasapera Rojas, a la Dirección Desconcentrada de Cultura Lambayeque y a la Dirección Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para conocimiento y fines respectivos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

BLANCA MARGARITA ALVA GUERRERO
DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE MUSEOS